



## RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2018 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO COMO CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN O POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS

Vista la solicitud presentada por Doña Isabel Lujan Henríquez. Codirectora del " II Congreso Atlántico Tricontinental de Mediación , Mediación y Convivencia SÍ y MÁS "sobre el reconocimiento de créditos de valor académico de las horas de asistencia a dicho Congreso que se celebraran del 25 al 27 de octubre de 2018 en las Palmas Gran Canaria , este Vicerrectorado en virtud de lo establecido en el art. 25.2 del Reglamento de Libre Configuración, Optativas y Asignación Asignatura a Área de conocimiento y en el art. 4 del Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC,

### RESUELVE:

Acceder a su petición, por lo que quedan reconocidas las equivalencias a las 25 horas de asistencia al citado evento. Deberá hacerse mención a esta resolución en los diplomas que acrediten la asistencia de los participantes en este evento, así como el número de horas efectivas.

No obstante, para que dicho reconocimiento surta efectos en el expediente académico del alumno, éste deberá presentar solicitud ante la Comisión de Convalidaciones del Centro y, una vez resuelta, abonar las tasas académicas respectivas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2018

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES  
Y DEPORTES



Antonio Sebastián Ramos Gordillo